



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 14 de Agosto de 2.018.-

VISTO:

La Nota N° 082/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando rectificación de la ORDENANZA N° 627/2017, sobre adjudicación de terreno al Sr. Damián Andrés Azcúa; Y

CONSIDERANDO:

Que, en Ordenanza N° 627/2017, se adjudicó en venta el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 59, Parcela 9, con una superficie de Doscientos setenta y cinco con noventa y dos metros cuadrados (275,92 m²);

Que, el plano de Mensura y Expediente P – 385 - 05, no ingresó correctamente a catastro y por ende no fue aprobado;

Que, se realizó un nuevo plano de mensura y expediente en catastro;

Que, en este plano de mensura se modifica la superficie de la Parcela, quedando la misma con Doscientos cincuenta y siete con treinta y siete metros cuadrados (257,37 m²);

Que, tratado en seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE el artículo 1º de la ordenanza N° 627/2017 quedando redactado de la siguiente manera: -----

“AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a adjudicar en venta al Sr. Damián Andrés Azcúa DNI 36.322.055, el terreno identificado como Ejido: 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Manzana: 59; Parcela: 23; con una superficie de Doscientos Cincuenta y Siete con Treinta y siete metros cuadrados (257,37 m²), quedando supeditado a la aprobación del Plano de Mensura y Proyecto Expediente P-100-18, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.”---

ARTÍCULO 2º: Deberá estipularse en el contrato de Compraventa que el inmueble mencionado en el Artículo 1º, deberá ser destinado a la construcción de una vivienda familiar, caso contrario el terreno se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon, en un plazo de cinco años.-----

ARTÍCULO 3º: El precio por metro cuadrado será de PESOS: Dieciséis (\$16,00 m²) ascendiendo a la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.117,92). La forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de compraventa.-----





Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

ARTÍCULO 4º: El titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá los pertinentes **Títulos en escrituras administrativas** con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Chubut.

En cada título de propiedad deberá quedar especificada la antigua y la actual nomenclatura catastral pertinente.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, **ARCHÍVESE**.



Alba Edith Williams
Secretaria Suplente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon



Maria Nariú Sosa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 656/2018.-

--- Dada en 13^a Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 13 días del mes de Agosto del año 2.018.- Acta N° 895.---

Municipalidad de Dolavon
MESA DE ENTRADA
Entrada: 14/08/2018
Salida:/...../.....



Dolavon, Chubut 16de Agosto de 2018

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente ORDENANZA Nº 656/2018 a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-



DANTE MARTÍN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

